

ESTADO No. 019

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 15 de marzo de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-430	JAIME MANUEL MANJARRES MUÑOZ	14-03-2023	020	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-430, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al titular como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el Concepto Técnico No. 061 del 13 de marzo del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501892	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S Y/O CONDIS S.A.S	14-03-2023	021	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501892, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p>



APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 1143101010596 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 1 de febrero del 2024, de acuerdo a lo descrito en el concepto técnico No. 063 del 14 de marzo del 2023

APROBAR el pago del canon superficiario del primer (I) año de la etapa de exploración por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.309.332) incluyendo los intereses generados hasta la fecha de pago, de acuerdo a lo descrito en el concepto técnico No. 063 del 14 de marzo del 2023

APROBAR el pago del canon superficiario del segundo (II) año de la etapa de exploración por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.736.878) incluyendo los intereses generados hasta la fecha de pago, de acuerdo a lo descrito en el concepto técnico No. 063 del 14 de marzo del 2023.

**REQUERIMIENTOS**

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente el FBM anual 2021 a través de la plataforma de Anna Minería de conformidad al concepto técnico No. 063 del 14 de marzo del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

**RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES**

INFORMAR a la sociedad titular que en la plataforma de Anna Minería, mediante radicado No. 68489-0 del 11 de marzo del 2023, se radicó el FBM anual 2022, el cual será evaluado a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Tecnico No. 063 del 14 de marzo del 2023

INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido Concepto Tecnico No. 063 del 14 de marzo del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 15 de marzo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G*

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**

**PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**